

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO LXII



MADRID, 2022

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<i>Memoria del Instituto de Estudios Madrileños. Año 2022</i>	9
<i>El palacio Xifré en Madrid: fragmentos de piedra y memoria</i> JAVIER ORTEGA VIDAL y RAÚL GÓMEZ ESCRIBANO.....	21
<i>Las pinturas de Vicente Carducho para el oratorio de la Torre de la Parada</i> JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR.....	43
<i>Los proveedores de juguetes de la Real Casa</i> PALOMA ORGAZ ARANDA.....	87
<i>La vida de Isidro Labrador de Alonso de Villegas (1592)</i> JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MOLLEDO.....	135
<i>Miguel Jacinto Meléndez de Rivera: un pintor madrileño en la corte de Felipe V</i> PALOMA SÁNCHEZ PORTILLO.....	169
<i>La custodia y otras alhajas regaladas por Isabel II a la Basílica de Atocha en Madrid</i> AMELIA ARANDA HUETE.....	205

<i>Las tiendas de pintura en el Madrid del Barroco</i> <i>Causas y consecuencias de un nuevo modelo de producción pictórica</i> MIGUEL CABRÉ CANO.....	223
<i>Arte y migración en el Madrid de la segunda mitad</i> <i>del siglo XVIII: ebanistas extranjeros en las cortes</i> <i>de Carlos III y Carlos IV. Joseph Canops y el taller</i> <i>de ebanistas alemanes del Palacio Real nuevo de Madrid</i> ÁNGEL LÓPEZ CASTÁN.....	249
<i>“Las teresas”, el convento madrileño</i> <i>de carmelitas descalzas</i> JOSÉ M ^a MARTÍN DEL CASTILLO.....	291
<i>1619-1656: Las casi cuatro décadas</i> <i>en las que el Concejo madrileño “vivió” de alquiler</i> JOSÉ MANUEL CASTELLANOS OÑATE.....	327
<i>El actor y el aspecto textual en el teatro de</i> <i>Emilia Pardo Bazán: una conceptualización innovadora</i> FERNANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.....	343
<i>Matizaciones sobre el mesón de Francisco de Baños</i> <i>y la ubicación de la casa que supuestamente</i> <i>Juan de Herrera diseñó a Felipe II en Torrelodones</i> JESÚS RUIZ FERNÁNDEZ.....	363
Necrológicas. <i>Pedro Navascués Palacio</i>	379
<i>Luis Prados de la Plaza</i>	381
<i>Enrique de Aguinaga</i>	384
Evaluadores	389

**1619-1656: LAS CASI CUATRO DÉCADAS EN LAS QUE EL
CONCEJO MADRILEÑO “VIVIÓ” DE ALQUILER**

**1619-1656: THE ALMOST FOUR DECADES
IN WHICH THE MADRID COUNCIL “LIVED” FOR RENT**

Por José Manuel CASTELLANOS OÑATE
*Arquitecto. Vocal de la Real Sociedad Económica Matritense
de Amigos del País.*

RESUMEN:

Desde que en 1599 el Concejo madrileño perdió su sala de reuniones de la iglesia de San Salvador hasta que ya pasada la mitad del siglo XVII pudo ocupar la nueva Casa de la Villa, nuestros ediles vivieron con la necesidad acuciante de encontrar locales adecuados para sus tareas de gobierno, de los que carecían casi por completo; buena parte de ese tiempo (al menos 37 años) hubieron de recurrir al alquiler de las casas de algunas familias notables de la villa.

ABSTRACT:

Since 1599, when the Madrid Council lost its meeting room in the church of San Salvador, until it was able to occupy the new Casa de la Villa when half of the 17th century had passed, our councilors lived with the pressing need to find suitable rooms for their government tasks, of which they lacked almost completely; a good part of that time (at least 37 years) they had to resort to renting the houses of some notable families of the town.

PALABRAS CLAVE: Madrid, Concejo, Acuña, Lujanes, Castillo, Uceda, Cañete.

KEYWORDS: Madrid, Council, Acuña, Lujanes, Castillo, Uceda, Cañete.

Esta situación del Concejo como inquilino de casas principales ya era conocida, pero hasta ahora se creía puntual y limitada a un muy corto periodo de tiempo, el año de 1619 y alguna que otra ocasión esporádica¹. Sin embargo,

¹ Véase, por ejemplo, FRANCISCO OLMOS, José María de: “La Torre de los Lujanes y Federico Chueca: Un centenario desconocido. Textos y documentos”, en *Castellum*, n.º 2 (1996), pp. 97-106.

la revisión exhaustiva de los Libros de Acuerdos concejiles correspondientes a esas décadas y de otra documentación de archivo revela que, muy al contrario, se prolongó durante al menos 37 años, y muestra también la muy notoria querencia de nuestro Concejo por la plaza de San Salvador (hoy de la Villa) como punto preferente donde asentar sus distintas dependencias, tanto de forma provisional como definitiva².



Localización sobre el plano de Espinosa de los Monteros de 1769 de las casas por las que se interesó el Concejo en uno u otro momento para ubicar las dependencias municipales: casa de Juan de Acuña (a); casas de los Lujanes (b); casas de Benito Jiménez de Cisneros (c); casa de Rodrigo de Cárdenas Zapata (d); casas de Gómez Guillén del Castillo (e); Estudio de la Villa (f); casas de los duques de Uceda (g); casas del marqués de Cañete (h).

1. ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Desde finales del siglo XV el Concejo de la villa había tenido la clara intención de centralizar todos los locales necesarios para su actividad de gobierno en la plaza de San Salvador. Su lugar tradicional de reunión desde al menos 1388,

² Curiosamente, esta aspiración sería retomada más de cuatro siglos después por el alcalde republicano Pedro Rico. Véase al respecto CASTELLANOS OÑATE, José Manuel: “1868-1931: Dos proyectos de reforma de la plaza de la Villa que ¿afortunadamente? se quedaron en el tintero”, en La Gatera de la Villa, n.º 47 (2022), pp. 19-26.

la antigua “cámara”, era una pequeña dependencia situada sobre el portal de la iglesia de San Salvador, que formaba el flanco norte de la plaza, aunque más retranqueado que el actual. En 1492-1494 se construyó el “auditorio” (sala de justicia donde los corregidores realizarían sus audiencias) en el flanco occidental, a las espaldas de las casas del platero Diego González³, sobre el solar en el que más tarde se alzaría la Casa de la Villa⁴. Y en ese mismo flanco occidental de la plaza, en su sector norte, se habilitó en 1496 para casa del corregidor y cárcel el edificio que hasta entonces había sido alhóndiga⁵.

Viendo ya cubiertas sus necesidades más acuciantes de espacio, el Concejo frenó las operaciones expansivas durante unas décadas, pero las retomó en el último cuarto del siglo XVI: el establecimiento de la Corte en Madrid había complicado enormemente el trabajo burocrático del gobierno municipal y se precisaban locales cada vez más amplios y mejor acondicionados. Con los flancos norte, este y sur de la plaza de San Salvador fuera de su alcance por estar ya ocupados – respectivamente– por la iglesia de San Salvador, las casas de los Lujanes y las casas de Benito Jiménez de Cisneros, los regidores dirigieron sus ojos al ya repetido flanco occidental de aquella plazuela (manzana 182 de la Planimetría) en la que querían concentrar toda la actividad municipal. Estaba compuesto, en su mayoría, por antiguas casas pequeñas y en bastante mal estado apiñadas junto al auditorio, la casa del corregidor y la cárcel, y el Concejo se dispuso a comprarlas todas, sin duda con la intención de renovarlas en algún momento futuro y trasladarse a ellas: en 1574, una de Juan Castellanos y otra de Lorenzo Díaz boticario que lindaba con casas de Gaspar de Testa; en 1575, las del licenciado Pedro Preciado; en 1576, las de Gaspar de Testa y Andrés Obrero; en 1578, la de Pedro González; y en 1579, la de Juana Bautista, viuda de Gabriel Honquero, sastre⁶.

Pero todo se precipitó en 1599: en dicho año, y para ensanchar el paso en la calle Mayor con ocasión de la entrada de la reina doña Margarita, esposa de Felipe III, hubo de derribarse el pórtico de San Salvador y, con él, la cámara del Concejo, para así mantener la alineación con la línea de fachada de la manzana 425.

2. CASAS DE JUAN DE ACUÑA (1619)

El Concejo madrileño, pues, hubo de mudarse a la manzana 182, compuesta en este año de 1599, recordemos, por los locales de auditorio, casa del corregidor y cárcel y un conjunto heterogéneo de casas pequeñas casi en ruina de propiedad

3 Archivo de Villa de Madrid (en adelante, AVM), Libros de Acuerdos del Concejo (en adelante, LAC), n.º 2, f.º 296r.

4 En 2018, durante las obras de redistribución de espacios y acondicionamiento interior llevadas a cabo por la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid en el edificio de la Casa de la Villa, salieron a la luz los restos de dicho auditorio en el sótano sur del edificio.

5 AVM, LAC, n.º 3, f.º 231r.

6 POLENTINOS, Conde de: “Datos históricos sobre la Casa Ayuntamiento de Madrid” (1912). Incluido en Investigaciones madrileñas, Madrid (1948), p. 2.

municipal. Allí trasladó su sala de sesiones y restantes dependencias, habilitando mínimamente para ello alguna de las casas recientemente compradas.

Pero la situación distaba mucho de poder considerarse definitiva, y en 1619 tuvo que buscarse una solución de urgencia, pues la casa del corregidor y la que habían dispuesto como sala de Ayuntamiento –no se sabe con certeza si sería una de las compradas anteriormente o un local de la propia casa antigua del corregidor– estaban hundiéndose, lo cual «demás de verse por la vista de ojos, parece por las declaraciones de los alarifes». Por ello, el 5 de junio de dicho año el Concejo acordó que el corregidor Francisco de Villacís, I conde de Peñaflores, arrendara por su cuenta otra casa, dándole para ello 400 ducados al año en dos pagas semestrales, corriendo de su cuenta el exceso sobre dicha cantidad, si lo hubiere⁷.

En una de las esquinas de la plaza de San Salvador, la que forman las calles actuales de los Señores de Luzón y Mayor (compartiendo con el convento de monjas de Constantinopla la manzana 425 de la Planimetría), se encontraban las casas de Juan de Acuña, I marqués de Valdecerrato y presidente del Consejo de Castilla, fallecido en 1615, que en ese momento ocupaba como inquilino Antonio Sancho Dávila, III marqués de Velada. Enterado el Concejo de que el marqués las iba a abandonar, el 5 de julio de ese mismo año acordó tomarlas en alquiler por un año y ubicar en ellas la sala de Ayuntamiento y la casa del corregidor⁸; el Consejo Real lo autorizó ese mismo mes, con la condición de que el precio del arrendamiento no superara los 800 ducados anuales. El alquiler se formalizó el día 25 de ese mes, aunque se pactó por él un precio anual de 1.550 ducados; no consta expresamente, pero es posible que los 350 ducados adicionales, una vez descontados de ese precio de 1.550 ducados los 800 permitidos por el Consejo y los 400 que se había acordado dar al corregidor, hubiera de pagarlos dicho corregidor⁹. La planta baja la ocupó al Concejo, disponiendo allí la sala de sesiones, el oratorio, el archivo, la contaduría y un escritorio para el escribano mayor y secretario Pedro Martínez, en el que además pudiera guardar los papeles de la villa; en lo restante de la casa se acomodaría el corregidor. La primera sesión de Ayuntamiento en estas casas de Juan de Acuña se realizó el 19 de agosto de 1619¹⁰.

Mientras, las que habían sido sala de Ayuntamiento y casa del corregidor en la manzana 182 presentaban un estado lamentable, y las referencias de estos momentos no dejan duda de ello:

7 AVM, LAC, n.º 37, f.º 150r. El Concejo proporcionaba al corregidor una vivienda, o bien, en caso de no poder hacerlo, le daba un dinero para que la buscara él mismo.

8 AVM, LAC, n.º 37, f.º 150v.

9 AVM, LAC, n.º 37, f.º 189v-190r y 367v-368r. El corregidor había tomado posesión el 6 de abril de 1618, y no se le dio casa hasta la fecha del arrendamiento (25.jul.1619); por ello, se acordó pagarle la parte proporcional a razón de 400 ducados anuales, es decir, 522 ducados.

10 VARELA HERVÍAS, Eulogio: Casa de la Villa de Madrid. Madrid (1951), p. 10. El dato provendría de unos anales privados redactados por el escribano de villa Francisco de Testa.

«Las casas del ayuntamiento se están cayendo y no se pueden abitar»... «Por estar tan vieja la casa del ayuntamiento y vndiéndose»... «Está con mucho peligro [...] y podría cojer a alguna persona devajo y subçeder alguna desgraçia»...

Así las cosas, el Concejo decidió derribarlas, enviando primero a ocho alarifes para que las inspeccionaran y determinaran cómo hacerlo. Lo que se habría de echar abajo era el corredor y la sala de Ayuntamiento y *«todo lo que corresponde a ello de alto abajo»*; los materiales que se obtuvieran serían para el alarife que lo realizara, quedando a su costa el derribo, el macizado de los pozos que pudieran aparecer y el traslado al campo de la tierra que sacara¹¹.

Volviendo al arrendamiento de las casas de Juan de Acuña, el Concejo no terminaba de estar conforme con la solución adoptada, que consideraba excesivamente cara. Y puso la vista en la casa que había construido Benito Jiménez de Cisneros en el flanco sur de la plaza de San Salvador; en ella vivió hasta su fallecimiento en 1618 el cardenal arzobispo de Toledo Bernardo de Rojas Sandoval, su propietario en esos momentos. Habiendo quedado libre de ocupantes, el Concejo acordó el 31 de enero de 1620 pedir licencia al Consejo para comprarla. La solicitó el 26 de marzo, y el Consejo Real informó favorablemente, disponiendo que tratasen con los testamentarios del cardenal el precio y la forma de pago. A la vista de ello, el Concejo acordó que el precio no excediera de 75.000 ducados tomados a censo, a razón de 25.000 el millar, lo que suponía un desembolso anual de 3.000 ducados; se aplicaría para su paga la venta de la casa del Estudio de la Villa y ciertos conciertos con el Real de Manzanares¹².

Pero tampoco llegó a cuajar esta propuesta. A inicios de abril, el día 9, el regidor Lorenzo del Castillo expuso sus dudas en la sesión municipal. A pesar de haber sido favorable a ella en un primer momento, ahora pensaba que el precio era excesivo y la casa muy poco acomodada para lo que necesitaba la villa, y con el dinero que se gastaría en ella, podría labrarse una casa nueva *«executándose la traza que el rey [...] don Felipe segundo [...] manda hazer, de que están sacados los çimientos para la delantera»*, por lo que según su parecer sería mejor olvidar dicha compra. El resto de los regidores estuvo de acuerdo, y antes de acabar el mes, el día 29, decidieron que una vez se cumpliera el año de arrendamiento de las casas de Juan de Acuña, se buscara una nueva casa para el Ayuntamiento y se volvieran a dar los 400 ducados anuales al corregidor para que buscara su propia morada¹³.

La demolición de los locales antiguos se había iniciado el 3 de abril de 1620, pero a la vista de las indecisiones de los regidores, el Consejo ordenó que se interrumpiese; la necesidad de instalar ocasionalmente en ellas algunas dependencias municipales obligó a que el derribo no terminara de completarse hasta más de dos décadas después.

11 AVM, LAC, n.º 37, f.º 212r y v, y 350v.

12 AVM, LAC, n.º 37, f.º 320r-321r y 359r-359v.

13 AVM, LAC, n.º 37, f.º 363v-364v y 367v-368r.

3. CASAS DE LOS LUJANES (PRIMER ARRENDAMIENTO, 1620-1627)

La búsqueda de una nueva casa de alquiler dio pronto sus frutos: se eligieron las casas principales del mayorazgo principal de San Salvador de los Lujanes, en el centro del flanco oriental de la plaza de igual nombre (n.º 2 actual de la plaza de la Villa). Ellas serían durante treinta y siete años, se forma prácticamente ininterrumpida, morada del Concejo madrileño.

FERNANDO de LUJÁN
= **JUANA de GUZMÁN y ROBLES**

↓
DIEGO de LUJÁN y GUZMÁN
= **LEONOR OSORIO de GUZMÁN**

↓
FERNANDO de LUJÁN y ROBLES
= ANTONIA de SILVA y TOLEDO

Línea genealógica de los propietarios del mayorazgo de San Salvador de los Lujanes durante los años que tratamos. Quedan resaltados en negrita los personajes directamente implicados en el alquiler de sus casas para morada del Concejo madrileño (ilustración del autor).

Los regidores Juan Fernández y Gabriel de Alarcón, nombrados por el Concejo comisarios para buscar la nueva casa, informaron que las de Diego de Luján¹⁴ serían adecuadas. Habían estado ocupadas el año anterior por Diego de Guzmán, Patriarca de Indias, pero ahora se encontraban vacías, y tenían capacidad suficiente para instalar en ellas la sala de Ayuntamiento, el archivo, el guardarropa, la contaduría y el escritorio de Pedro Martínez. Y habían concertado con los propietarios alquilar el inmueble completo por tres años, por un precio anual de 850 ducados, la mitad en plata y la mitad en vellón, a pagar por semestres adelantados; además, sobraría todavía una parte de las casas que se podría alquilar. El 13 de julio de 1620 el Concejo aprobó el arrendamiento, que se formalizaría con Juana de Guzmán como tutora y curadora del mencionado Diego de Luján. Como la licencia real sólo permitía una renta máxima de 800 ducados, se decidió pagar el exceso alquilando la casa vieja del corregidor; además, se acondicionaría la delantera de la manzana 182 que daba a la plaza de San Salvador para instalar en ella las audiencias de los dos tenientes de corregidor, y los locales restantes se podrían arrendar a los escribanos del número de la villa para que los usaran como escritorios¹⁵. En dicha fachada occidental de la plaza

14 Diego de Luján y Guzmán era hijo de Fernando de Luján y Juana de Guzmán y Robles. Nació en 1594 y sucedió a su padre en el mayorazgo de San Salvador. Fue gentilhomme de la boca del rey don Felipe IV, caballero de la Orden de Santiago y regidor de Madrid. Casó con Leonor Osorio de Guzmán, dama de honor de doña Isabel de Borbón; fueron sus hijos Fernando de Luján y Robles (que le sucedió), Isidro, Diego, Luis y Juana. Diego falleció en 1638.

15 AVM, LAC, n.º 37, f.º 405r-406r, y Archivo General de la Administración, Educación, legajo 8882, caja 31/8115.

llegó a haber en 1625 hasta once escritorios¹⁶; el Concejo cobraba por cada uno de ellos una renta anual que oscilaba entre los 10 y los 24 ducados.

En cuanto al corregidor, se le volverían a dar 400 ducados para que se buscara vivienda, pero el Concejo entendió que era bueno para la gobernación de la villa que dicha morada estuviera muy próxima a la del propio Ayuntamiento, por lo que sólo dos días después, el 15 de julio, le propusieron dos opciones: que tomara una casa en la calle del Sacramento propiedad de Beatriz Ramírez de Mendoza, condesa del Castellar, que estaba alquilada a una viuda, pidiendo antes al Consejo que echara de ella a dicha señora; o bien que se alojara en la parte sobrante de las casas de los Lujanes una vez instalado el Ayuntamiento, pagando en ambos casos los dichos 400 ducados¹⁷. Los alarifes Juan Díaz, Pedro de Pedrosa y Juan de Alanda se encargaron de tasar estos aposentos sobrantes y los todavía utilizables en la manzana frontera, la 182.

El traslado a las casas de los Lujanes se hizo efectivo, pero lo cierto es que los regidores no llegaron nunca a estar plenamente satisfechos. Consideraban que el precio de 850 ducados al año era excesivo; pero si tenemos en cuenta que esa cantidad no llegaba a representar dos ducados y medio al día y que a cada regidor que salía de la villa a resolver asuntos municipales se le pagaba una dieta diaria de tres o cuatro ducados, no parece ya una cantidad tan exagerada. Además, a mediados de 1623 el Concejo estaba ingresando más de 400 ducados por el alquiler de los escritorios que se habían habilitado en la manzana 182 y de la que había sido casa vieja del Ayuntamiento (pues la parte aprovechable de ella la ocupaba como inquilino el regidor Cristóbal de Medina).

En julio de 1623, transcurridos ya los tres años de arrendamiento pactados, los regidores consideraron si sería conveniente alquilar por un año la casa que tenía vacía Rodrigo de Cárdenas Zapata en la plaza del Corpus Christi (hoy del Conde de Miranda; probablemente se tratara de la luego conocida como Casa de los Salvajes, la n.º 8 de la manzana 169) para Ayuntamiento y vivienda del corregidor (en estos momentos lo era Juan de Castro y Castilla, I conde de Montalvo), de forma que haciéndolo se dejaran de pagar a éste los 400 ducados. No todos los regidores estuvieron conformes, y es significativa la razón que adujo Felipe de Vera: «*que no es justo que la Villa salga de la plaza de San Salvador donde a estado desde que se fundó*»¹⁸. Finalmente, ni la villa ni el corregidor se trasladaron: consta que éste habitaba en julio de 1624 en las casas de Gómez Guillén del Castillo (las actualmente derribadas de la manzana 183, por detrás de la casa de Cisneros), y que el Ayuntamiento seguía en las de los Lujanes¹⁹.

16 Libro de los nombres y calles de Madrid sobre que se paga yncómodas y tercias partes con Abezedario (1625). Biblioteca Nacional de España, manuscrito 5918, f.º 6v.

17 AVM, LAC, n.º 37, f.º 407v-408r.

18 AVM, LAC, n.º 40, f.º 192v-193r.

19 AVM, LAC, n.º 40, f.º 479v y 551r.

A falta de otras casas para alquilar y descontentos con las de los Lujanes, los regidores comenzaron a plantearse en enero de 1625 si debían abandonar las casas de Diego de Luján y retornar a las viejas de la manzana 182; se ordenó a Cristóbal de Medina desalojar éstas en un plazo de cuatro meses, pero lo cierto es que dos años después el regidor continuaba todavía en ellas. El gran problema para el retorno era el estado cada vez más deteriorado de aquellas casas viejas. Medina, como inquilino, lo sabía bien: el 27 de mayo de 1626 comunicó en la sesión concejil que *«ayer descolgó vnos tapices que estauan colgados en las pieças que caen a la plaçuela de San Salvador, y halló la pared auierta por dos o tres partes, que le pareçe que está con grande riesgo de caerse»*²⁰.

El deseo explícito del Concejo era construir una casa nueva de Ayuntamiento en la manzana 182; en octubre de 1621 ya se habían empezado a echar los cimientos en la fachada oriental de dicha manzana, conforme a una «traça antigua» de la que ya se disponía, pero nunca había dinero suficiente para continuar a buen ritmo la obra y lo cierto es que tardaría todavía bastantes años en completarse. La razón del deseo, reformulada una y otra vez con distintas palabras a lo largo de estas décadas, era que

«vna república tan grandiosa como ésta donde asiste Su Magestad y su real Corte es justo que tenga vna casa de Ayuntamiento muy suntuosa como la tienen las demás ciudades del reyno»²¹.

La indecisión de los regidores la resolvió el propio Diego de Luján²² el 31 de mayo de 1627, solicitando al Concejo que desocupara sus casas. Se ordenó a Cristóbal de Medina abandonar la parte de la casa vieja que tenía arrendada —esta vez sí lo hizo—, y se aderezó para instalar en ella la sala de Ayuntamiento, la contaduría, el archivo, el escritorio de Pedro Martínez y un aposento para que el escribano Francisco Testa guardara sus papeles. A finales de octubre de dicho año se procedió al traslado²³.

Durante los dos años siguientes el Concejo permaneció en las casas viejas; y no es caprichoso el calificativo, pues los propios regidores las consideraban «de las más antiguas y viejas que ay en esta villa». A principios de 1629 hubo que apuntalarlas, pero no fue suficiente, y en junio de dicho año, por el gran peligro que se corría en ellas, se acordó derribarlas y que el Concejo se mudara a la casa del Estudio de la Villa (calle de la Villa n.º 2, derruida en 1870), que previamente habría que desembarazar y acondicionar²⁴; estos reparos los realizó el alarife Lorenzo Domingo Juan y costaron 2.770 reales y tres cuartillos. El 9 de julio,

20 AVM, LAC, n.º 42, f.º 257v.

21 AVM, LAC, n.º 38, f.º 435v-436r.

22 Desde hacía unos años era ya él quien administraba directamente la casa, y su madre Juana de Guzmán pasó a un segundo término.

23 AVM, LAC, n.º 42, f.º 485r-485v y 523r; n.º 43, f.º 588v.

24 AVM, LAC, n.º 44, f.º 503v y 525v-526r.

finalmente, se celebró allí la primera sesión concejil²⁵. Pero la nueva ubicación volvió a ser extremadamente efímera: tres meses escasos. Como el principal problema para la construcción de la casa nueva era la falta de fondos, se acordó tasar y vender esa casa del Estudio y destinar a la casa nueva el dinero que se obtuviera. De modo que el 4 de octubre retornaron los regidores y demás oficiales a las casas viejas de la manzana 182²⁶.

Pero esas casas no solamente estaban prácticamente inhabitables, sino que habían de ser forzosamente derribadas para que se pudiera construir sobre su solar el nuevo Ayuntamiento²⁷. Por lo que en 1630 se inició de nuevo la búsqueda de casas en alquiler en tanto se hacía la obra. Los regidores se fijaron en dos. La primera, la casa de mayorazgo de Gómez Guillén del Castillo, en la manzana 183, a espaldas de la casa de Cisneros (derribadas hacia 1960), en las que había habitado el corregidor en 1624: tenían un cuarto en el que quizá pudiera acomodarse la Villa, y se encargó que los regidores Gabriel de Ocaña y Lorenzo del Castillo la vieses²⁸. Pero no fructificó.

Y la segunda se centró en unas piezas disponibles en la planta baja de las casas de los duques de Uceda, al final de la calle Mayor²⁹. Lorenzo del Castillo las inspeccionó a mediados de junio de 1630 e informó que eran apropiadas y que la duquesa estaba de acuerdo en arrendarlas. Así lo acordó el Concejo, tomarlas provisionalmente en alquiler por dos meses e instalar en ellas la sala de Ayuntamiento, el oratorio y las demás piezas necesarias. El traslado se hizo efectivo, pero duró quince días escasos, sin que conste el motivo de ello. Así, el 3 de julio la duquesa les comunicó *«el sentimiento que tiene que la Villa se aya salido de su casa auiendo comenzado a tener en ella su Ayuntamiento»* y que si deseaban regresar se la alquilaría de nuevo con mucho gusto³⁰.

Vuelto de nuevo el Concejo a las casas viejas, se trastejaron sus tejados y se hicieron en ellas otras reparaciones urgentes. Pero la situación duró poco más de un año. Todo se precipitó a comienzos de agosto de 1631: el domingo día 11, a las 9 de la mañana, se cayó definitivamente la sala donde se estaban celebrando las sesiones municipales³¹.

25 AVM, LAC, n.º 45, f.º 476r.

26 AVM, LAC, n.º 44, f.º 602v.

27 Fue en 1629 cuando Juan Gómez de Mora presentó al Concejo su proyecto para las nuevas casas consistoriales, quizá adaptando esa «traça antigua» existente en 1621, ya mencionada. La construcción de esta nueva Casa de la Villa y los sucesivos alquileres que mientras tanto iba efectuando el Concejo fueron procesos paralelos, pero esencialmente independientes; para no distraer del relato propuesto en este trabajo, se ha preferido no hacer referencias al devenir del proyecto y obra de Gómez de Mora.

28 AVM, LAC, n.º 47, f.º 120r.

29 En este momento las actas del Concejo hablan de las casas “de la duquesa de Lerma”. En estas fechas era duquesa consorte Feliche Hernández de Cabrera, esposa de Francisco Gómez de Sandoval y Manrique, II duque de Lerma y II de Uceda. Pero en las actas de años posteriores también se las denomina “casas del señor duque de Uceda”, por lo que ha de tratarse del palacio que comenzó a construir hacia 1610 Cristóbal Gómez de Sandoval, I duque de Uceda y suegro de Feliche.

30 AVM, LAC, n.º 47, f.º 132r-132v y 166r-166v.

31 AVM, LAC, n.º 48, f.º 577r.

4. CASAS DE LOS LUJANES (SEGUNDO ARRENDAMIENTO, 1631-1656)

Había que buscar urgentemente, por lo tanto, una nueva casa de alquiler. Afortunadamente, un par de semanas antes se había estado hablando con Diego de Luján para tratar de concertar el arrendamiento, por lo que el traslado pudo ser inmediato. Y el Concejo, así, volvió a recalcar en las casas de los Lujanes cuatro años después de haberlas abandonado.

Diego ofreció una parte de la planta baja de sus casas sin las bóvedas (sótanos) por 3.000 reales, y con ellas por 6.000. El Concejo acordó tomarla con las bóvedas a partir de ese mismo mes de agosto de 1631, y el precio terminó ajustándose en 3.500 reales³², a satisfacer en dos pagos semestrales adelantados, con fechas de 10 de agosto y 10 de febrero. Allí se instalaría la sala de Ayuntamiento, pues el resto de las dependencias municipales se mantendrían en las casas viejas.

No hay ya incidencias significativas sobre dicho arrendamiento hasta la segunda mitad de 1634, en que se produjo un importante cambio en las condiciones del contrato. En agosto de dicho año, la planta alta de las casas principales de San Salvador la ocupaba Antonio de Robles y Guzmán, I vizconde de Santa Marta y tío de Diego de Luján; y la baja la compartían el Ayuntamiento y el propio Diego de Luján. Por otra parte, en las casas colindantes por el sur (las conocidas como “casas de Álvaro de Luján”, n.º 3 actual de la plaza) residía Fernando Ramírez Fariña, consejero de Castilla y de Inquisición. En ese mes de agosto el vizconde y el consejero se mudaron, y Diego decidió trasladarse a las casas de Álvaro, con lo cual quedó vacío todo el inmueble de las casas principales.

Diego de Luján, entonces, ofreció al Concejo toda la planta baja: por la parte que él había ocupado le pidió 2.500 reales, que con los 3.500 de la parte que ya ocupaba la Villa harían un total de 6.000; si no le interesaba, habría de desocupar su parte para que él pudiera alquilar la planta completa³³. El Concejo no aceptó y comenzó a buscar una nueva casa.

Pero todo volvió a precipitarse, como ya había ocurrido tres años atrás. En esta segunda mitad de 1634, como hemos visto, la sala de sesiones estaba en la planta baja de las casas de San Salvador, mientras que las demás dependencias concejiles se repartían en locales de las casas viejas de la manzana 182. Pero éstas se deterioraban a gran velocidad: el 3 de noviembre de dicho año, varios alarifes inspeccionaron el local de la contaduría y vieron

«caydos vnos cascotes de yeso junto a la uentana de la dicha contaduría, y que [...] estaba vndiéndose la pared maestra que cahe a la callejuela y desbiadas las maderas e auierta la pared que cahe a la plaçuela de San Salvador, y que se ban vndiendo los suelos».

32 273, 545 y 318 ducados, respectivamente. AVM, LAC, n.º 48, f.º 555r-555v.

33 AVM, LAC, n.º 52, f.º 42v-43r.

El resto de los locales no estaban en mejores condiciones:

«La casa que tiene esta villa en questá su contaduría, el archibo, guarda ropa, audiencia y el scritorio del scriuano Pedro Martínez se está undiendo y los alarifes que la an bisto declaran questá con gran peligro y combiene derribarse con grande brebedad, y derribándose biene a quedar sin casa donde tener todas las cosas referidas»... «[...] se están undiendo y con notorio peligro que no ai quien se atreba a estar en ellas ni aun pasar por la calle».

En esta situación, el Concejo buscó casa por el barrio y no encontró otra que la de Diego de Luján; habló de nuevo con él para alquilarle la casa completa, ambas plantas, e instalar en ellas todas sus dependencias y, además, la vivienda del corregidor Pedro Fernández de Velasco y Velasco, II conde de la Revilla, pagando éste la parte que le correspondiera³⁴. El Concejo pidió licencia para ello al Consejo Real, que se la concedió el 11 de diciembre de 1643, para un arrendamiento máximo de 1.500 ducados de vellón, de los cuales el corregidor habría de pagar 600. El Concejo consideró favorables las condiciones: en su primer arrendamiento pagaba 800 ducados, la mitad en plata, y ahora –una vez descontados los 600 del corregidor– pagaría 900, pero todo en vellón³⁵.

La escritura de arrendamiento se formalizó el 22 de diciembre de 1634. El Concejo arrendó el inmueble completo de las casas principales de los Lujanés («alto y baxo della sin reseruación alguna de la puerta prinçipal adentro») para establecer allí todas sus dependencias, incluida la vivienda del corregidor, que se aposentaría en la planta alta. La duración pactada fue de un año a contar desde el 18 de diciembre, por un precio anual de 1.500 ducados de vellón, a satisfacer en pagos semestrales adelantados (12 de junio y 12 de diciembre), 600 de los cuales los habría de pagar el corregidor³⁶ y los 900 restantes, la Villa. Además, el Concejo podría

«deshaçer, quitar y mudar los tabiques que conuiniera, puertas y uentanas neçsarias durante el dicho año para acomodar las audiencias y demás cosas que a de açer en la dicha por quenta desta uilla, con que acauado el dicho año lo boluerá esta uilla a poner en la misma forma que de presente está la dicha casa».

El Concejo, efectivamente, hizo diversas obras en el inmueble, que afectaron a tabiquería, suelos, ventanas y escaleras; además, se instaló una chimenea en el guardarropa. Las realizó el maestro de obras Juan de Vitoria y montaron un total de 4.407 reales, de los cuales Diego de Luján pagó 958 y el Concejo los 3.449 restantes³⁷.

34 AVM, Secretaría, 1-93-25, AVM, LAC, n.º 51, f.º 504v-505r y 508r-509r.

35 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo 2692, f.º 419r-422r. AVM, LAC, n.º 51, f.º 526r y 528v.

36 El Concejo continuaba dando al corregidor, desde al menos 1619, 400 ducados anuales para vivienda, por lo que aquél sólo había de hacer efectivos los 200 ducados restantes.

37 AVM, Secretaría, 1-93-25. AVM, LAC, n.º 54, f.º 50v y 221v.

Diego de Luján falleció en los primeros meses de 1638, y a partir de entonces fue su viuda Leonor Osorio de Guzmán quien administró las casas como tutora y curadora de su hijo Fernando de Luján y Robles y quien, por lo tanto, fue recibiendo los sucesivos pagos del arrendamiento.



Casa y Torre de los Lujanes.

*En este grabado de 1861, una de las representaciones más antiguas que se conocen de las casas de los Lujanes de San Salvador, se aprecian bien las características que probablemente tuvo el inmueble en los siglos XV y sucesivos: un edificio robusto y severo en el que destacaba su torreón, sin más pretensiones artísticas que las portadas de piedra a la plaza de la Villa y a la calle del Codo, con fachadas revocadas que ocultaban las fábricas de ladrillo y tapial, y con una notable irregularidad en la disposición de sus huecos, sobre todo en el cuerpo de la torre (grabado de Litografía La Alemana, en Ramón de MESONERO ROMANOS, *El antiguo Madrid*, 1861).*

A pesar de todo ello, el Concejo continuaba lamentando los grandes gastos que había de afrontar cada año por no disponer todavía de la nueva casa de Ayuntamiento. Además de los 900 ducados que pagaba de arrendamiento a la familia Luján y los 400 que daba al corregidor para vivienda, tenía que costear con otros 400 ducados la construcción cada año de un tablado para que los señores del Consejo y de la Villa vieran los autos de las fiestas del Corpus y el alquiler

de un balcón para la reina; este tablado se construía arrimado a las casas viejas de la manzana 182, «*con grande yndecencia y mayor riesgo de suçeder alguna desgracia por la ruyna que amenazan las casas antiguas de Madrid*», por lo que algún año se había decidido trasladar dichas fiestas a la plaza Mayor, delante de la Panadería³⁸. Cuando tuviera casa nueva para aposento del Concejo, las fiestas se verían desde ella y Madrid se ahorraría ese total de 1.700 ducados anuales.

Y, como venía siendo habitual en las últimas décadas, no cejó en su búsqueda de nuevas casas que pudiera alquilar en mejores condiciones. En julio de 1639, por ejemplo, se contempló la posibilidad de comprar las casas del marqués de Cañete (calle Mayor n.º 69) e incorporarlas a las nuevas casas de la manzana contigua 182, pero no llegó a tener efecto³⁹. Un año después volvió a fijarse en las antiguas casas de Benito Jiménez de Cisneros, ahora pertenecientes a los condes de los Arcos; en octubre y noviembre de 1640, el corregidor y los comisarios Lorenzo López del Castillo, Cristóbal de Medina y Francisco Melchor de Luzón y Guzmán estuvieron tratando con la condesa de Añover⁴⁰, como madre y tutora de sus hijos, la adquisición del inmueble para casa de Ayuntamiento⁴¹, pero tampoco se llegó a buen término.

Mientras tanto, el Concejo seguía ocupando el edificio de los Lujanes. Y como dato curioso, el de las argucias de los regidores para afrontar los rigores climatológicos. Al parecer, habían acondicionado dos salas de reuniones: una en la planta baja y otra en el sótano o bóveda, de forma que en invierno se reunían en la baja y en verano lo hacían en el sótano. En julio de 1641, pensando dónde ubicar un escritorio para un escribano, decidieron llevarlo a la dependencia – planta baja o sótano– que quedaba libre según la estación meteorológica⁴².

Con todo, no cejaban en su búsqueda de otras casas más baratas y cómodas. A finales de 1642 iniciaron nuevas conversaciones para intentar trasladarse a las casas de los duques de Uceda, como ya habían hecho doce años antes. El 1 de noviembre, los regidores Bernardo de Salas y Rodrigo de Morales fueron comisionados para hablar con la duquesa de Uceda⁴³ acerca del acomodo en sus casas de la Villa y del corregidor («*por lo que ynporta que el señor corregidor biba donde estubiere la villa para el despacho*»). Hecho tanteo de las dependencias y oficinas que se necesitarían en la planta baja, vieron que, además de otras obras menores, habrían de labrarse dos piezas y un paso para un salón en el que se realizarían los ayuntamientos, trabajos que montarían 1.300 ducados, más

38 AVM, LAC, n.º 43, f.º 31r.

39 AVM, LAC, n.º 56, f.º 179v-180v.

40 Se trata de María Pacheco y Aragón, hija de los III condes de la Puebla de Montalbán y viuda de Luis Lasso de la Vega, III conde de Añover de Tormes, que había fallecido en 1632. En estos momentos era tutora de sus hijos, todos menores, entre ellos el primogénito Pedro Lasso de la Vega, nacido en 1622, que sería IV conde de Añover de Tormes y II conde de los Arcos.

41 AVM, LAC, n.º 56, f.º 219v-220v y 236v-237r.

42 AVM, LAC, n.º 58, f.º 182v.

43 En estos momentos era IV duquesa de Uceda doña Feliche de Sandoval y Ursino.

otros 200 por tres tabiques. Escuchado por la Villa el informe de los regidores y conformes con él, se acordó pedir licencia al Consejo para formalizarlo. Pero a inicios de enero de 1643, con la autorización ya recibida, el Concejo se encontró con que el cuarto bajo de las casas de los duques de Uceda esta ya ocupado; sólo quedaban disponibles unas dependencias en la planta alta, y se acordó retomar la negociación para pasar a estas habitaciones altas. No lograron su propósito, sin que consten las causas de ello⁴⁴.

El Concejo seguía mostrando su descontento con su sede de las casas de los Lujanes («*esta villa está con mucha yndecença en la casa que ace su ayuntamiento por ser de alquiler y estar en vn entresuelo*»), y volvió a intentarlo, otra vez, con la ya referida casa de Benito Jiménez de Cisneros. Había estado ocupada por Gaspar de Borja y Velasco, cardenal y primado de España, arzobispo de Sevilla y de Toledo, que iba a desocuparla en octubre de 1643. El Concejo consideró que sería beneficioso alquilarla o comprarla, pues tenía la capacidad suficiente para la Villa y para el corregidor y, además, podrían instalarse en ellos unos escritorios por los que se obtendría alguna renta. Se comisionó a los regidores Cristóbal de Medina para tratarlo con la condesa Mariana de Mendoza. Fue igualmente infructuoso⁴⁵.

Obviamente, y pese a sus lamentos y quejas, el Concejo sería abonando regularmente a Leonor Osorio el alquiler de las casas de San Salvador en las que continuaba alojado. Es significativo un comentario de 1644 en el que los regidores manifiestan que «*esta villa está con suma descomodidad en la casa que haçe [...] su ayuntamiento por el ruydo que haçen los veçinos del quarto alto*»⁴⁶; recordemos que en esa cuarto alto moraba el corregidor, y ningún dato hace pensar que hubiera allí otros inquilinos.

Mientras tanto, las obras de la manzana 182 iban progresando y de la edificación antigua sólo quedaban unas casas viejas en las que estaba precariamente instalada la cárcel de la Villa. En mayo de 1644, el regidor Gaspar de Valdés avisó que

«la cárcel desta villa con la nueva obra de la casa de Ayuntamiento está tan estrecha que no es posible estar los que son en ella y que tiene poca fortificación, respecto de que la noche pasada en el aposento de las mugeres se a ronpido vn tabique y se an salido tres mugeres, que da quenta a la villa para que mande se ponga remedio en ello y cómo se pueda ensanchar a lo menos para las visitas de cárcel generales de que tanto se neçesita, quel conçejo no tiene parte deçente donde estar».

El Concejo, entonces, acordó que los comisarios Cristóbal de Medina y Fernando de Vallejo vieran si se podían tomar para ensanchar la cárcel cuatro piezas y unos sótanos de las casas de mayorazgo que habían pertenecido a Gómez

44 AVM, LAC, n.º 58, f.º 39v, 44r-44v y 209v-211v.

45 AVM, LAC, n.º 58, f.º 289v-290r y 320r.

46 AVM, LAC, n.º 59, f.º 236r.

Guillén del Castillo, y que ahora poseía su sobrino Gómez Guillén del Castillo y Sotomayor, y tantearan su precio. A pesar de que Castillo no se mostró dispuesto «por la estrechura que tiene» y por disponer de exención de aposento desde el 2 de abril de 1613, el regidor Lorenzo de Olivares fue más allá y propuso tomar la casa entera para que en ella se hicieran los ayuntamientos y se acomodaran los oficios, y luego utilizar el espacio sobrante para ensanche de la cárcel⁴⁷.

En noviembre de 1644 se pidió y obtuvo licencia del Consejo para realizar la operación por no más de 800 ducados de renta. Y parece que, amparándose en dicha licencia, el Concejo pretendió tomar las casas de Castillo a pesar de su negativa. No consta que los regidores llegaran a ocuparla, pero seguramente realizaron algún acto de posesión, a tenor de la queja que presentó Castillo en la sesión concejil del 18 de enero de 1645, diciendo que «*esta villa las auía tomado contra su voluntad para casa de Ayuntamiento y cárçel en contrabención de su preuillgio*»⁴⁸. El Consejo pidió información sobre el incidente, y la Villa puso sobre la mesa «*la estrechura en que están los presos de la cárçel y [...] las muertes que por causa dello declaran los médicos*»; además, afirmó que el regidor Fernando de Madrid tenía un papel firmado por Castillo aceptando el arrendamiento⁴⁹. Lo cierto es que en los años posteriores sí consta que el Concejo había efectivamente arrendado unas dependencias de esas casas para ensanche de la cárcel por una renta de 800 ducados anuales.

Con respecto a las casas de los Lujanes de San Salvador, el alquiler continuó en las mismas condiciones referidas, abonándose a Leonor Osorio los 900 ducados de renta en dos pagos semestrales adelantados. El Concejo, mientras tanto, intentaba ir mejorando poco a poco la habitabilidad de la sala de reuniones: en octubre de 1648, poniendo esteras en el suelo, reparando las vidrieras y comprando un brasero⁵⁰; en julio de 1649, poniendo sábanas en las ventanas y un toldo en el patio⁵¹; en mayo de 1650, cambiando la puerta de la sala a cuenta de la renta de ese año⁵²; y en junio de 1655, poniendo cortinas «*para las bentanas de adentro y fuera de la pieça de Ayuntamiento, para la parte de afuera de las uentanas de lienço, y de la parte de adentro de tafetán*»⁵³.

La situación se mantuvo en idénticos términos hasta mayo de 1656: el día 31 de dicho mes, el regidor y comisario Pedro de Álava anunció en la sesión concejil —es de imaginar que con enorme satisfacción— que el «*quarto nuevo que se haçe de la casa de Ayuntamiento*» estaba por fin acabado. Y se acordó que se procediera al traslado sin más demora, tanto de los enseres de la sala actual de reuniones como de las escribanías y papeles de los escribanos mayores

47 AVM, LAC, n.º 59, f.º 106r y 194v.

48 AVM, LAC, n.º 59, f.º 236r, 252r y v, 271r, 273v y 301v.

49 AVM, LAC, n.º 59, f.º 301v y 311v.

50 AVM, LAC, n.º 64, f.º 37v.

51 AVM, LAC, n.º 64, f.º 218r.

52 AVM, LAC, n.º 64, f.º 392r.

53 AVM, LAC, n.º 70, f.º 116v.

del Concejo; la mudanza habría de estar finalizada para el lunes 12 de junio siguiente⁵⁴. Tal se hizo sin incidencia ninguna, y la ocupación de la nueva sede del Concejo se oficializó de forma espléndida con la visita al local de la reina doña Mariana de Austria, esposa de Felipe IV; el Concejo, agradecido, acordó que los regidores comisarios Pedro de Álava y Francisco Vela fueran a besar las manos al monarca agradeciéndole el gesto⁵⁵.

El edificio de la que pronto sería Casa y Cárcel de la Villa no se terminaría de construir totalmente hasta 1696, pero ya se había edificado la parte suficiente como para que el Concejo pudiera trasladar allí su sede. Terminaba así su largo y penoso peregrinaje como inquilino, desde 1619 hasta 1656, y se daba inicio a una nueva y brillante etapa para la institución.

54 AVM, LAC, n.º 70, f.º 365r y v.

55 AVM, LAC, n.º 70, f.º 371v.